

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE FUNCIÓN PÚBLICA**

Aprobación de la convocatoria y bases del proceso selectivo de promoción interna de 91 plazas de bombero y bombera especialista del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para la integración legal en el subgrupo C1 de conformidad con la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 12/2023, de 23 de noviembre, y en el Marco del Plan de Ordenación de Recursos Humanos para la adecuación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento a la Ley 12/2023 de 23 de noviembre, de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento

La Junta de Gobierno Local en sesión de 6 de marzo de 2026 aprobó el plan de ordenación de recursos humanos para la adecuación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (en adelante PORH) a la Ley 12/2023, de 23 de noviembre, de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento.

Según la disposición transitoria segunda de la Ley 12/2023, de 23 de noviembre, la administración dispone de una plazo máximo de cuatro años a partir de la entrada en vigor de la Ley para la adecuación de los puestos de trabajo a los grupos de clasificación previstos en el nuevo texto legal. El apartado tercero de dicha disposición establece que, la administración podrá integrar al personal cabo y bombero en las nuevas categorías de cabo y bombero o bombera del subgrupo de clasificación C1 mediante un procedimiento de promoción interna cumpliendo los requisitos que señala ese precepto.

Con fecha 11 de septiembre de 2026 la Junta de Gobierno Local aprueba la oferta de promoción interna para la integración legal en el subgrupo C1 de 91 plazas de bombero/a especialista, 39 de ellas con exigencia de perfil 2 preceptivo. Las plazas pertenecen a la escala de administración especial, subescala de extinción de incendios, categoría bombero o bombera, subgrupo C1.

Al objeto de proceder a la cobertura dichas plazas mediante promoción interna y de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda, apartado 3º de la Ley 12/2023, de 23 de noviembre y con la medida 6.4 establecida en el PORH para la integración del personal bombero/a especialista en el subgrupo C1 es precisa la aprobación de las bases que deben regir el procedimiento selectivo y la convocatoria al mismo.

De acuerdo a lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y de conformidad con la delegación de competencias otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de fecha 22 de junio de 2023,

RESUELVO

Primero. Aprobar la convocatoria, las bases y sus anexos para la cobertura por promoción interna de 91 plazas de bombero y bombera, 39 de ellas con exigencia de perfil 2 preceptivo para la integración legal en el subgrupo de clasificación C1, escala de administración especial, subescala de extinción de incendios y categoría bombero y bombera que han de regir el proceso selectivo y que se incorporan como anexo a esta resolución.

Segundo. Publicar esta resolución con sus anexos en el BOTHA dando inicio al periodo de período de presentación de solicitudes.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, y contra la resolución expresa de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso.

En Vitoria Gasteiz, a 11 de septiembre de 2026

Concejal Delegado de Función Pública
JON ARMENTIA FRUCTUOSO

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 91 PLAZAS DE BOMBERO y BOMBERA EN PROCEDIMIENTO DE INTEGRACIÓN LEGAL EN SUBGRUPO C-1**Primera. Objeto de la convocatoria.**

1.1. Son objeto de la presente convocatoria:

- La cobertura de 91 plazas de bombero o bombera (C1) 32 de ellas con requisito de PL 2 con fecha de preceptividad vencida destinada a personal en servicio activo o en situaciones administrativas con reserva de puesto.

-El acceso al subgrupo C1 a efectos de futuros reingresos del personal funcionario de carrera de la categoría de bombera o bombero del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz que no se encuentren en las situaciones anteriores.

1.2. Esta convocatoria es un proceso selectivo mediante el sistema de oposición y turno de promoción interna según lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley 12/2023, de 23 de noviembre de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento.

1.3. Información sobre la convocatoria:

Web: www.vitoria-gasteiz.org/procesosselectivos.

Segunda. Requisitos.

Las personas aspirantes deberán reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Poseer la condición de personal funcionario de carrera al servicio del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en la categoría de Bombero o bombera (subgrupo C-2) en cualquier situación administrativa, salvo la suspensión firme de funciones; sin que, en ningún caso, pueda reingresarse al servicio activo a través del presente proceso selectivo.
- b) A la finalización del período de solicitudes poseer la titulación de Bachiller o Técnico (FP Grado Medio) o una antigüedad de diez años en categorías del subgrupo C-2.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, debiendo poseer la aptitud psicofísica precisa y la compatibilidad de su capacidad para el normal desempeño de las funciones y tareas del puesto de trabajo al que corresponden las plazas convocadas.
- d) Poseer la certificación emitida por el IVAP del Perfil Lingüístico 2 de euskera o alguno de los títulos o certificados oficiales acreditativos del conocimiento del euskera equiparados con el nivel B-2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, para las plazas preceptivas.
- e) Haber abonado la tasa por derechos de examen prevista en las presentes Bases.
- f) Estar en posesión del permiso de conducción C. Dicho permiso deberá estar en vigor en todo momento a partir del plazo establecido para su exigencia, sin ser objeto de suspensión, retirada o privación del derecho a conducir, de carácter administrativo judicial, ni haber perdido la totalidad de los puntos asignados.
- g) Estar en posesión de Titulín, Licencia de Navegación o equivalente. Dicho permiso deberá estar en vigor en todo momento a partir del plazo establecido para su exigencia.

Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán reunir la totalidad de los requisitos exigidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Asimismo deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, excepto el señalado en el apartado c) relativo a la capacidad funcional, que deberá ser certificado por los servicios médicos municipales inmediatamente antes del nombramiento como funcionario o funcionaria de carrera.

Tercera. Presentación de solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán tramitar la solicitud electrónica en la página web municipal (www.vitoria-gasteiz.org/procesosselectivos).

3.2. Las solicitudes se presentarán dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al anuncio de la convocatoria en el BOTHA. A estos efectos, además de los domingos y festivos, los sábados no tendrán la consideración de día hábil.

3.3. Las personas aspirantes deberán manifestar en su solicitud el idioma, euskera o castellano, en que desean realizar las pruebas. De no señalar este apartado se entenderá por defecto que las pruebas se realizarán en el idioma mayoritario de su convocatoria.

3.4. Tasas por derecho a examen. La cuota a satisfacer por cada aspirante será la correspondiente al grupo de titulación en el que se adscribe la plaza conforme a la ordenanza municipal vigente en el momento de la inscripción, con las exenciones y reducciones aplicables que la misma establezca.

3.5. El abono de la tasa será nominal y deberá realizarse mediante la orden de ingreso que se facilitará a la presentación de la solicitud.

3.6. La documentación necesaria será recabada de oficio del expediente personal y a través de los sistemas de interoperabilidad.

3.7. La presentación de la solicitud supone el compromiso de aceptación de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria. La falsedad en la documentación proporcionada supondrá la eliminación del proceso selectivo.

3.8. Las personas aspirantes aceptan las condiciones exigidas en las presentes bases y otorgan su consentimiento al formalizar su solicitud para facultar al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz a la consulta telemática en los registros oficiales de titulaciones académicas oficiales, perfiles lingüísticos, servicios prestados, permisos de conducir, etc. salvo que no fuera posible esta modalidad de consulta en cuyo caso le será requerida.

Cuarta. Adaptaciones.

Adaptaciones por maternidad. Podrán solicitarlo quienes se encuentren en situación de embarazo o lactancia.

Quinta.- Relación de aspirantes admitidos y excluidos.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Concejalía de Función Pública aprobará la lista provisional de personas admitidas y excluidas y ordenará su publicación en la Sede Electrónica ("Mis procesos Selectivos") con indicación de que dentro de los diez días hábiles siguientes, las personas aspirantes podrán reclamar y subsanar, en su caso, los defectos en que pudiera haberse incurrido.

A efectos de gestión del proceso selectivo, dicha relación se publicará diferenciando dos listados:

- a) personas aspirantes que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales y en alguna otra de las situaciones administrativas con derecho a reserva de puesto previstas en la Ley 11/2022, de 1 de diciembre de Empleo Público Vasco, en un puesto de Bombero o Bombera en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en el cuerpo y escala desde el que se accede.
- b) personas aspirantes que se encuentren en otras situaciones administrativas y que en ningún caso la participación en el proceso supondrá el reingreso al servicio activo.

Esta diferenciación tiene carácter meramente organizativo y no supone la realización de procesos selectivos distintos, rigiéndose todas las personas aspirantes por las mismas bases, pruebas y criterios de valoración.

5.2 Transcurrido el plazo para reclamaciones y una vez resueltas éstas, la Concejalía de Función Pública aprobará la/s lista/s definitiva/s de personas admitidas y excluidas con indicación de los motivos de exclusión. Contra la resolución que apruebe la/s lista/s definitiva/s de admisiones, exclusiones podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, y con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación en la Sede Electrónica ("Mis procesos Selectivos").

El hecho de figurar en esta relación no prejuzga que se reconozca la posesión de los requisitos exigidos en el proceso selectivo. Cuando de la documentación que debe presentarse se desprenda que no poseen alguno de los requisitos se perderán todos los derechos que pudieran derivarse de la participación en este procedimiento.

Sexta. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal estará integrado por la Jefatura de Recursos Humanos que ejercerá la presidencia, tres vocalías técnicas, entre los que necesariamente figurará una persona designada por el Instituto Vasco de Administración Pública, la secretaria y sus correspondientes suplentes.

Su composición será predominantemente técnica y vendrá determinada por el principio de especialidad, por lo que la totalidad de sus miembros deberán poseer titulación de igual o superior nivel académico a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas y, al menos, la mitad de sus miembros deberán contar con acreditada experiencia en el mismo área de conocimientos que la plaza objeto de provisión. Asimismo, salvo que se justifique su no pertinencia, deberá contar con un 40% como mínimo de representantes de cada sexo. Al menos una de las personas miembro deberá poseer formación o experiencia en selección en el ámbito del empleo público.

Las personas miembros de los órganos de selección serán responsables de la transparencia y objetividad de cada procedimiento, del contenido, de la

confidencialidad de las pruebas y del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria.

6.2. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor, para todas o algunas de las pruebas de las que conste el proceso selectivo, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas. La actuación de dichas asesoras y asesores se encontrará igualmente sometida a los principios de objetividad, imparcialidad y confidencialidad, a tenor de lo establecido en el Artículo 81.9 de la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco, prestando su asesoramiento y colaboración técnica en el ejercicio de sus especialidades, actuando con voz pero sin voto.

El Tribunal contará de manera preceptiva con la asesoría en materia de igualdad del Servicio Municipal de Igualdad.

6.3. La relación nominal de componentes de Tribunal así como de sus suplentes se hará pública de forma conjunta a la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Las personas integrantes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante y las personas aspirantes podrán recusarlas, cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en sus artículos 23 y 24.

6.4. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona en la solicitud.

El Tribunal, a petición de cualquiera de sus integrantes, se reserva la posibilidad de solicitar en cualquier momento del proceso selectivo la documentación original que afecte a cualquier fase del proceso.

6.5. El lugar de publicación oficial de los acuerdos, llamamientos, convocatoria a examen y cualquier otro acto de comunicación dentro del proceso selectivo será la Sede Electrónica ("Mis Procesos Selectivos") www.vitoria-gasteiz.org/procesosselectivos

6.6. El Tribunal aprobará en su primera sesión su reglamento de funcionamiento interno.

6.7. Las asistencias y colaboraciones por participación en Tribunales darán derecho a percibir las indemnizaciones previstas en el Decreto del Gobierno Vasco 16/1993, de 2 de febrero, sobre Indemnizaciones por razón de servicio.

6.8. Publicaciones del Tribunal

Las publicaciones del Tribunal se realizarán en la Sede Electrónica ("Mis Procesos Selectivos").

Las comunicaciones con y desde el Tribunal podrán realizarse mediante correo electrónico y serán válidas siempre y cuando las mismas cumplan los requisitos de ser enviadas desde la dirección electrónica que se haya registrado en la solicitud a estos efectos y se haya recibido un e-mail de respuesta que haya garantizado su correcta recepción. El requisito de esta confirmación de la recepción de alegaciones o de respuestas son imprescindibles en ambos sentidos para dar por válida la

comunicación. El Tribunal establecerá en sus publicaciones la dirección de correo electrónico de referencia y podrá establecer también una codificación en el asunto al objeto de su mejor gestión y ordenación.

Mediante el envío de notificaciones por correo electrónico se informará a todo el colectivo de aspirantes a una determinada convocatoria de la actualización con nuevas publicaciones de la Sede Electrónica ("Mis Procesos Selectivos"). La no recepción de los avisos no invalida ni modifica el plazo establecido en la publicación.

Séptima. El procedimiento de selección

La selección de las personas aspirantes se llevará a cabo mediante el sistema de Oposición, para la integración legal en subgrupo C-1. La Fase de Oposición estará compuesta por un único ejercicio.

Fase de oposición

La totalidad de aspirantes estarán exentos de realizar las pruebas relativas a los Temas 1 a 8, inclusive, pertenecientes a las Materias Comunes, dado que ya han acreditado suficientemente el conocimiento de las materias exigidas, con ocasión de las pruebas que superaron para el ingreso en la plaza de Bombero y Bombera (C-2). La fase de oposición consistirá en la realización de un único ejercicio obligatorio y eliminatorio.

Ejercicio único (Prueba de conocimientos teóricos y prácticos) De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de 40 preguntas tipo test, de carácter teórico y práctico, extraídas de una batería de 200 preguntas previamente publicada, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del temario referido a la parte «Materias Específicas» del Anexo de la convocatoria (Temas 9 a 40), según determine el Tribunal y en el tiempo y condiciones que por éste se establezcan.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10,00 puntos. En este ejercicio, cada respuesta correcta se valorará con 0,25 puntos, de modo que la máxima puntuación alcanzable será de 10,00 puntos.

Las preguntas erróneas, no contestadas y las respuestas dobles no tendrán penalización.

Quedarán automáticamente eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5,00 puntos.

Este ejercicio no se realizará antes de 2 meses de la publicación de la batería de preguntas.

Octava.—Publicación de resultados

Tras la corrección del ejercicio único, el Tribunal aprobará los resultados provisionales y ordenará su publicación. A partir del día siguiente al de la publicación de los resultados provisionales, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para formular, ante el correspondiente Tribunal Calificador, las reclamaciones que consideren oportunas.

Expirado el plazo de reclamaciones y resueltas la mismas, dicho Tribunal aprobará los resultados definitivos y ordenará su publicación. Entendiéndose por contestadas con este acuerdo del Tribunal las reclamaciones presentadas. No se emitirán respuestas

personalizadas.

El Tribunal realizará las publicaciones en dos listados diferenciados:

a) personas aspirantes en situación de servicio activo o en situaciones con reserva de puesto, como de Bombero o Bombera, en las que constará la calificación de "APTO/A" o "NO APTO/A", a efectos de cambio de subgrupo y del correspondiente nombramiento en el subgrupo C1.

b) el resto de personas aspirantes que no se encuentren en situación de servicio activo, en las que se hará constar, en su caso, que han superado el proceso selectivo, dejando constancia en su expediente personal de que dicha superación producirá efectos en el momento en que soliciten su reingreso al servicio activo, conforme a la normativa aplicable.

Contra el acuerdo de resultados definitivos las personas aspirantes podrán interponer recurso de alzada ante la Concejalía de Función Pública del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a su publicación.

Novena. Presentación de documentación acreditativa.

La documentación acreditativa se obtendrá del expediente personal y de los registros oficiales. En caso de no ser posible el Tribunal calificador la solicitará al interesado o interesada.

Décima. Propuesta de nombramiento y toma de posesión

10.1. Finalizado el plazo de presentación de documentos, y en un plazo máximo de 30 días hábiles, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento en el puesto reclasificado exclusivamente a favor de quienes estando en servicio activo o en situaciones administrativas con reserva de puesto hubieran superado el proceso selectivo. El nombramiento se realizará en plaza de la misma categoría en el subgrupo C1 y con la misma preceptividad que la plaza que se ocupaba con anterioridad a este proceso. En caso de no superación o no presentación se mantendrá en la plaza y subgrupo actual, y se declarará la misma a extinguir.

10.2. Una vez realizada por el Tribunal la propuesta de nombramiento y determinada y publicada la fecha de incorporación la persona nombrada deberá tomar posesión en el plazo que al efecto se haya determinado, pudiendo retrasar la misma hasta un máximo de 30 días hábiles a computar desde la publicación de la fecha de incorporación. Aquellas que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesante, entendiéndose que renuncian al cargo, decayendo en todos sus derechos.

Decimoprimera. Listas de contratación temporal.

Esta convocatoria no genera lista de contratación.

Decimosegunda. Transparencia y política de protección de datos de carácter personal.

12.1. Estas bases, así como cuantos actos administrativos deriven de su ejecución, están sujetas al protocolo municipal de protección de datos de carácter personal en los procesos de selección de personal y gestión de listas de contratación temporal.

12.2 La mera presentación del formulario de inscripción supone una acción clara de la persona participante en cuanto a la aceptación de las condiciones de transparencia del proceso y de la limitación en la protección de sus datos personales.

PROGRAMA ANEXO**MATERIAS COMUNES**

Tema 1. Constitución Española de 1978. Valores superiores del ordenamiento jurídico. Derechos y deberes fundamentales: Derechos fundamentales y libertades públicas. Derechos y deberes de los ciudadanos. Garantías de los derechos fundamentales. Organización territorial del Estado.

Tema 2. Estatuto de Autonomía del País Vasco. Naturaleza y organización institucional de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Competencias de la Comunidad Autónoma. Parlamento Vasco: composición y funciones. Gobierno Vasco y Lehendakari.

Tema 3. Ley 2/2016 de Instituciones Locales de Euskadi. Principios de autonomía local. El municipio: competencias y potestades municipales. Organización municipal: alcalde o alcaldesa, pleno y junta de gobierno. Participación ciudadana y transparencia en el ámbito local.

Tema 4. Ley 12/2023 del Sistema Vasco de Atención de Emergencias y Protección Civil. Objeto y ámbito de aplicación de la ley. Organización del Sistema Vasco de Atención de Emergencias. Servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento. Coordinación y gestión de emergencias. Planificación y respuesta ante emergencias.

Tema 5. Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al servicio de las administraciones públicas. Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta y principios éticos. Régimen disciplinario: faltas y sanciones.

Tema 6. Decreto Legislativo 1/2023 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las mujeres. Objeto. Ámbito de aplicación. Principios Generales. Competencias y Funciones.

Tema 7. Ley 10/1982 Básica de Normalización del Uso del Euskera. Reconocimiento del euskera y el castellano como lenguas oficiales. Derechos lingüísticos de la ciudadanía. Uso del euskera en las administraciones públicas.

Tema 8. Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones de trabajadores y administraciones públicas. Información, formación y participación en materia preventiva.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 9. Equipos de protección personal para el rescate en accidentes de tráfico. (Manual del Bombero, edición junio 2011)

Tema 10. Herramientas y material para desencarcelación. (Manual del Bombero, edición junio 2011)

Tema 11. Principios de construcción y estabilización de estructuras. (Manual del Bombero, edición junio 2011)

Tema 12. Principios de lucha contra incendios. (Manual del Bombero, edición junio 2011)

Tema 13. Incendios forestales: el fuego de vegetación. Factores que influyen en la dinámica y propagación libre del incendio forestal. (Manual del Bombero, edición junio 2011)

Tema 14. Prevención de incendios. (Manual del Bombero, edición junio 2011)

Tema 15. Riesgos naturales: tipología de los riesgos naturales. (Manual del Bombero, edición junio 2011)

Tema 16. Riesgo en accidentes con materias peligrosas: identificación, conceptos básicos de física y química relacionados, EPIs y descontaminación. (Manual del Bombero, edición junio 2011)

Tema 17. Riesgo en accidentes con materias peligrosas: Pautas generales de intervención y sustancias peligrosas. (Manual del Bombero, edición junio 2011)

Tema 18. Equipos de protección respiratoria: toxicidad en incendios y riesgos respiratorios. Clasificación de los equipos de protección respiratoria. Cálculo de consumos de aire. (Manual del Bombero, edición junio 2011)

Tema 19. Medios de extinción. Operaciones e instalaciones con mangueras: lanzas, mangueras, racores, extintores portátiles. (Manual del Bombero, edición junio 2011)

Tema 20. Fisiología de la respiración. (Manual del Bombero, edición junio 2011)

Tema 21. Bombas. Hidráulica básica para bomberos. (Manual del Bombero, edición junio 2011)

Tema 22. Redes de distribución e instalaciones. 3.3.A. Electricidad para bomberos. (Manual del Bombero, edición junio 2011)

Tema 23. Redes de distribución e instalaciones. 3.3.B. Intervención en instalaciones y redes de distribución de gas y 3.3.C. Ascensores. (Manual del Bombero, edición junio 2011)

Tema 24. Manejo de herramientas y equipos. (Manual del Bombero, edición junio 2011)

Tema 25. Vehículos de los S.P.E.I.S.: A. Vehículos / Normas de tráfico para vehículos prioritarios (P 10 a 14). (Manual del Bombero, edición junio 2011)

Tema 26. Plan de Protección Civil de Euskadi (LABI): definición de conceptos y fases de la emergencia. Activación del Plan Territorial de Protección Civil de Euskadi. (Anexo del Decreto 1/2015, de 13 de enero: Capítulo III, apartados 1 y 2)

Tema 27. Las Tácticas Operativas del Sistema Vasco de Emergencias aprobadas por Orden del Consejero de Interior de agosto de 2001 (BOPV 178, de 13 de septiembre de 2001): Listado General de Tácticas Operativas. (Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, edición 6ª, mayo 2023; ISBN 978-84-457-3694-4; pp. 8-18)

Tema 28. Las Tácticas Operativas del Sistema Vasco de Emergencias aprobadas por Orden del Consejero de Interior de agosto de 2001 (BOPV 178, de 13 de septiembre de 2001): Disposiciones Comunes a las Tácticas Operativas. (Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, edición 6ª, mayo 2023; ISBN 978-84-457-3694-4; pp. 19-26)

Tema 29. LEY 12/2023, de 23 de noviembre, de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento. Exposición de motivos y capítulo I.

Tema 30. LEY 12/2023, de 23 de noviembre, de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento. Capítulos II y III.

Tema 31. LEY 12/2023, de 23 de noviembre, de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento. Capítulos IV y Disposiciones.

Tema 32. Decreto legislativo 1/2017 por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Gestión de Emergencias. Capítulos I, II, III y IV.

Tema 33. Geografía de Vitoria-Gasteiz: callejero

Tema 34. Geografía de Vitoria-Gasteiz: zonas industriales

Tema 35. Geografía de Vitoria-Gasteiz: edificios singulares

Tema 36. Geografía de Vitoria-Gasteiz: red de comunicaciones

Tema 37. Álava: Geografía y geomorfología (valles, ríos montañas).

Tema 38. Álava: Características y distribución de la población.

Tema 39. Álava: Sectores productivos (agricultura, ganadería, industria, sector terciario).

Tema 40. Álava: Red de comunicaciones.